

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0130/11**

**VISTO:**

El Convenio entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Coronel Dorrego para la puesta en marcha del Programa Nacional de Médicos Comunitarios –Equipo de Salud del Primer Nivel de Atención; y

**CONSIDERANDO:**

Que tiene por objeto fortalecer los equipos comunitarios del Primer Nivel de Atención en los sistemas jurisdiccionales de salud a través de la formación en servicio; afianzar el trabajo en equipo a través de la implementación de la educación permanente en servicio y formar Recursos Humanos capacitados en Salud Social y Comunitaria.

Que el sistema se viene aplicando en el distrito de Coronel Dorrego desde hace varios años con resultados satisfactorios.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Convalídase el Convenio entre el Ministerio de Salud de la Nación y la  
===== Municipalidad de Coronel Dorrego para la puesta en marcha del Programa Nacional de Médicos Comunitarios – Equipo de Salud del Primer Nivel de Atención el que con su Resolución Ministerial N° 1222 forma parte de la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Septiembre de 2011.-